LA IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO EN LAS NUEVAS FORMAS DE TRABAJO

RAMON EDUARDO ARROYAVE

COORDINADOR COISO
AGOSTO 15-2023











NORMATIVIDA EN LOS ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO

Desafortunadamente hoy no contamos con una normativa en como se deben elaborar los análisis de puestos de trabajo o (Estudios de Puestos de Trabajo).

Hoy contamos con una Guía Técnica para el análisis de exposición a factores de Riesgos Ocupacionales, elaborada por el Ministerio de trabajo, en compañía de las ARLs y algunas de las universidades, Juntas Regionales de calificación, Eps y Sintracarbon.

El Coiso, el Colectivo Antioquia y Coljuntas, elaboramos un proyecto de Ley que esperamos presentar al Gobierno del Cambio y de esta forma poder establecer unos parámetros claros y favorables al trabajador.











GUÍA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGOS OCUPACIONALES

En el marco del Sistema General de Seguridad Social, es necesario determinar el origen de las enfermedades y de los accidentes con el fin de acceder al cubrimiento de las prestaciones asistenciales y económicas por parte de las administradoras del Sistema correspondientes, cuando los ciudadanos están afiliados o por los empleadores, cuando estos no los han afiliado al sistema.

Para el cumplimiento de los anteriores propósitos la Ley 100 de 1993, en sus artículos 41, 42 y 43 definen las diferentes instancias que tienen competencia para realizar la determinación del origen de los accidentes y/o enfermedades, entre las que se encuentran las Empresas Promotoras de Salud (EPS), las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez.











GUÍA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGOS OCUPACIONALES

Hoy en día, la ausencia en el Sistema de Seguridad Social de nuestro país, de una reglamentación o metodología unificada que defina y estandarice los lineamientos y criterios para la evaluación de los puestos de trabajo, que sirvan como fundamento para la toma de decisiones a los integrantes de los grupos interdisciplinarios que determinan el origen de las enfermedades y accidentes, ha facilitado que proliferen de manera indiscriminada, listas de chequeo, formatos, técnicas y procedimientos, que son utilizados de manera irresponsable por quienes tienen que aportar las pruebas.

Así mismo, muchas de las técnicas y procedimientos utilizados para este proceso, no han sido adecuados ni validados conforme al contexto y especificidades de la población trabajadora y el sector empresarial de nuestro país para este propósito, e incluso muchas de las técnicas usadas actualmente ni siquiera fueron diseñadas para evaluar los factores de riesgos, para las que con frecuencia los utilizan algunos profesionales, de manera antiética y antitécnica.









GUÍA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGOS OCUPACIONALES

El Ministerio de la Protección Social presenta la Guía Técnica para el Análisis de la Exposición Ocupacional a Factores de Riesgo en los lugares de trabajo, como parte del insumo requerido para la evaluación de origen de la enfermedad laboral en trabajadores en Colombia y pone a disposición de los interesados el presente documento, la invitación a que todos los actores del Sistema y del mundo del trabajo se involucren en la implementación y seguimiento del mismo.

En esta Guía de Evaluación de la exposición, no se abordó el riesgo psicosocial, teniendo en cuenta que para realizar la identificación y evaluación de la exposición a los factores de riesgo psicosociales se guiarán por los lineamientos técnicos establecidos por la Resolución 2646 de 2008; el "Protocolo para determinación de origen de las patologías derivadas del estrés" y la batería de instrumentos para evaluación de factores de riesgo psicosocial desarrollada por el Ministerio.











Por la cual se establecen requisitos mínimos para la realización de los Análisis de Puesto de Trabajo (APT), para la calificación del origen de la enfermedad, aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas del sector público y privado en Colombia.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio de trabajo, definir políticas y programas de prevención en materia de riesgos laborales, para lo cual se requiere contar con información periódica y veraz sobre las contingencias de origen laboral ocurridas a los trabajadores dependientes e independientes.

Que corresponde al Ministerio de Trabajo, crear los mecanismos para la implementación de los Análisis de Puesto de Trabajo, en entidades públicas y empresas privadas, para que sus resultados puedan ser aplicados en el desarrollo de los SG SST, con la finalidad de que sean parte del análisis y diagnósticos, por parte de las entidades que realicen calificación de primera oportunidad, Juntas Regionales de Calificación y Junta Nacional de Calificación.











Para objeto de la Resolución; Análisis Puesto de Trabajo (APT) Procedimiento sistemático, participativo, riguroso y ético a través del cual se realiza la recolección, evaluación y organización de información del contexto del individuo y de la(s) actividad(es) laboral(es) de un trabajador (valoración transversal ocupacional) para determinar la exposición a factores de riesgo ocupacionales (sus características, las variaciones, la dosis acumulada, las determinantes, la temporalidad, los niveles de riesgo) relacionados con la configuración y el desarrollo progresivo de la presunta enfermedad profesional objeto del estudio.

Objeto. Establecer obligaciones y requisitos para la elaboración de los Análisis Puesto de Trabajo (APT), por las entidades públicas y empresas privadas, con el fin, de que los mismos sean de insumo principal para la determinación del origen de la enfermedad, ante las entidades que realizan el proceso de calificación en primera oportunidad.

Integralidad de Análisis de Puestos de Trabajo. Las entidades calificadoras de primera oportunidad y las Juntas de Calificación de invalidez, deberán incorporar los APT que existan, en caso de haberlos, para la calificación del origen que se encuentre en controversia.











En el proceso de recolección de la información para el Análisis de Puesto de Trabajo, deben enunciarse todos los factores de riesgos evidenciados en el puesto de trabajo y desarrollar análisis especifico de aquellos relacionados con la patología objeto del estudio y debe contener las siguientes características:

En tiempo: Se fijará de manera clara y sucinta todas las actividades desarrolladas por el trabajador en su vida laboral, señalando el tipo de empresa, años laborados, fecha de inicio y fecha de finalización en cada una de ellas, la(s) exposición(es) a factor(es) de riesgo.

En Persona: Se fijará de manera clara la fecha del inicio de la(s) sintomatología(s), los antecedentes individuales, las ocupaciones realizadas.

En Puesto de trabajo: Se describirán los objetivos del puesto, metas, descomposición de las tareas y operaciones, frecuencia de ejecución, exigencias físicas, biomecánicas (postura, fuerza y movimientos), fisiológicas, descripción antropométrica, condiciones organizacionales y de tiempos de trabajo, exigencias mentales y condiciones psicosociales.











La elaboración de los Análisis de Puesto de Trabajo, para calificación del origen, requerirán, de una descripción cualitativa y cuantitativa, realizando según sea el caso, mediciones higiénicas, ambientales y en APT ergonómicos debe incluir la organización del trabajo, contemplando tiempo de ejecución, ciclo de trabajo, porcentaje dentro de la jornada, las tareas u operaciones. Debe describir los requerimientos físicos como postura, fuerza, cuantificación de cargas, frecuencia de levantamientos, trayectos a recorrer, y movimiento, contando con la descripción biomecánica. o metodologías para evaluación de la carga física de trabajo.

Para efectos del presente artículo, el profesional idóneo, deberá tener amplio conocimiento y dominio en su aplicación, manejo, análisis e interpretación de datos y resultados. El cual deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a)Entrevista con el trabajador(es). b) Entrevista con el(los) jefe(s) inmediato(s).
- c)Entrevista con el responsable de seguridad y salud en el trabajo. d) Observación directa al puesto de trabajo. e) Registro fotográfico y fílmico. f)Toma de tiempos. g) Toma de medidas.









Si al momento de la realización del APT, ya hubiesen desaparecido algunos puestos de trabajo o tareas que realizó el trabajador y en las cuales hubo exposición a factores de riesgo relacionados con la enfermedad a calificar, se debe tener en cuenta la descripción que las partes existentes (Trabajador y/o Empleador) puedan hacer.

Para un proceso optimo se requiere la presencia del trabajador al momento de la realización del APT, cuando el trabajador no pueda realizar sus labores por su mismo estado de salud o no pueda concurrir por cualquier motivo, se deberá nombrar un homologo para que realice las funciones, de tal manera que el trabajador pueda constatar que las tareas si se realizaron de la misma forma.

En los casos que el trabajador se encuentre incapacitado o no pueda concurrir y haya la necesidad de hacer el APT, se puede realizar por homologación siempre y cuando se tenga en cuenta la versión del trabajador en entrevista personal o con ayuda de medios tecnológicos disponibles, que debe hacer el profesional idóneo encargado de realizar el APT, luego de compartir con el trabajador afectado la información recolectada de sus puestos de trabajo. Se hará entrega de una copia de este al trabajador con el fin de que pueda realizar sus objeciones, correcciones y/o aportes.









GRACIAS









